



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 004 DE 2020**

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 002 de 2020, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituye contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	NIT. 891.180.140-7
REP. LEGAL:	ALBINO CANGREJO JAVELA	C.C. 4.891.290
DIRECCION:	CALLE 29 No. 6-44 CAMPOALEGRE	TEL. 8380012
CONTRATISTA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	NIT. 860.028.415-5
APODERADA:	FANNY GONZALEZ CHAUX	C.C. 36.275.135
DIRECCION:	CRA 7 No. 10-36 NEIVA	TEL. 8710120
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA MORERA MOLINA	C.C. 1.075.306.238
CARGO:	AUX. ADMINISTRATIVO	TEL. 3186140733

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA MULTIRRIESGO PARA EL AMPARO DE BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA Y SUS SEDES, Y DE POLIZAS DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, INCLUIDA LA COBERTURA POR INGRESO FRAUDULENTO A DATOS ELECTRONICOS, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR - ALMACENISTA), CON VIGENCIA DE UN AÑO.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	Producto
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Póliza multirriesgo daño material para los bienes de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla	1	UND	10.164.886	10.164.886
2	Póliza de manejo global para el sector oficial	1	UND	7.391.090	7.391.090



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 004 DE 2020**

	incluida la cobertura por ingreso fraudulento a datos electrónicos para el Ordenador del Gasto y Auxiliar administrativo pagador de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla				
VALOR TOTAL					\$ 17.555.976

Las pólizas objeto del presente contrato, deben cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

- Amparos de la póliza multirriesgo daño material: Incendio y/o rayo; actos de autoridad; explosión; tifón, huracán, tornado, ciclo, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos y humo; daños por agua, Aneagación, avalancha y deslizamiento, asonada, motín, conmoción civil o popular; hurto calificado; rotura de cristales, vidrios y espejos; asistencia Pyme; terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami; con los índices variables correspondientes, entre otros.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
Edificio	2.800.000.000
Muebles y enseres	105.663.270
Equipo eléctrico y electrónico	850.332.198
Móviles y portátiles	161.499.526
Maquinaria	767.575.636

- Amparos de la póliza de manejo oficial: delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas. El valor a amparar es de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TEINTE Y SEIS PESOS (\$288.531.536) que corresponde al presupuesto ejecutado del año inmediatamente anterior (2019). Adicionalmente, debe incluir cláusula de cobertura por ingreso fraudulento a datos electrónicos.

PLAZO DE EJECUCION: 10 días a partir de esta comunicación.

VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$17.555.976) MCTE. La entidad realizará un único pago previa entrega de las pólizas expedidas, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 004 DE 2020**

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

I. FUNCIONAMIENTO,
B. GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE SERVICIOS
ART. 12 SEGUROS
PRESUPUESTO 2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Entregar oportunamente las pólizas acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- c. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- e. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- f. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- g. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA:

- a. Expedir póliza de seguro de todo riesgo daños materiales, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de a I.E. Eugenio Ferro Falla, bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable. Con vigencia y cobertura de un año, a partir del 16 de junio de 2020.
- b. Expedir póliza de manejo para entidades del estado, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la I.E. Eugenio Ferro Falla, causados por acciones y omisiones de sus servidores con funciones de Ordenador del Gasto y de Auxiliar administrativo Pagador, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. Con vigencia y cobertura de un año, a partir del 10 de julio de 2020.
- c. Se deben expedir pólizas individuales.
- d. Las coberturas AMIT – AMCCPH deben ser otorgadas al 100 %.
- e. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de este.
- f. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 004 DE 2020**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.

PAGO DE PERSONAL. El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de éste último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

TERMINACION. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS. De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Campoalegre, a los 12 días del mes de junio de 2020.

ALBINO CANGREJO JAVELA
POR EL CONTRATANTE

FANNY GONZALEZ CHAUX
POR EL CONTRATISTA